



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
FSSPSV-414-LPN-B  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 238/2017

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

Nosotros, **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número cero un millón ochocientos veinte mil seiscientos ochenta y tres -cero, con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dos -doscientos veinte mil ochocientos cincuenta y uno - cero cero uno-siete; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintidós - cero cero tres - dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número **DIEZ**, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número **NOVENTA Y NUEVE**, Tomo **CUATROCIENTOS TRES** del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o **EL COMPRADOR**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador, y **ATZIMBA CATALINA LEMUS DE VIDES**, mayor de

1

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA **27 JUL** 2017



edad, Ama de Casa, del domicilio de San Salvador, Departamento San Salvador y de nacionalidad Mexicana, con carne de Residencia CA-Cuatro numero Diez mil ochocientos veinticuatro y Numero de Identificación Tributaria Nueve mil seiscientos-dos cientos noventa mil trescientos cuarenta y cinco-cero cero uno-tres; actuando en su calidad de **APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA**, de la sociedad **SISTEMAS BIOMÉDICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **SISBIOMED, S.A. DE C.V.** del domicilio de San Salvador Departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero seiscientos catorce-doscientos diez mil trescientos cinco-ciento tres-ocho y Tarjeta del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número ciento sesenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro-ocho, calidad que es acreditada mediante **a) Testimonio de Escritura Publica de Poder General Administrativo**, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil quince, por el **Señor Mauricio Daniel Vides Lemus**, en su calidad de Director Presidente de la Sociedad **SISTEMAS BIOMÉDICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **SISBIOMED, S.A. DE C.V.** y ante los oficios notariales del licenciado **Humberto Guillermo Cuestas Martínez Varela**, inscrito en el Registro de Comercio en el Departamento de Documentos Mercantiles bajo el numero **CINCUENTA Y SEIS** del Libro **MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles el día siete de octubre de dos mil quince, en dicho poder el autorizante notario dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería en que actúa la otorgante; En consecuencia la compareciente se encuentra facultada para suscribir actos como el presente; y que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara "EL PROVEEDOR"; por lo que en el carácter como que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**, El presente Contrato se suscribe en base al



Contrato de Préstamo No. 8076-SV denominado “Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública”, suscrito entre el Gobierno de la Republica de El Salvador y el Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado “el Banco”) y aprobado por la Asamblea Legislativa el día treinta de abril de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial No. 224, Tomo No. 397, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, a ser ejecutado por EL MINSAL.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO,** EL PROVEEDOR se obliga a suministrar “**TORRE DE LAPAROSCOPIA PARA HOSPITAL NACIONAL ROSALES**”, a precios firmes puestos en el lugar que las bases determinan, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

LOTE	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	60303876	Torre de Laparoscopia para Hospital Nacional Rosales	1	Marca: KARL STORZ Pais de origen: Alemania	USD \$ 82,672.00	USD \$ 82,672.00
<b>ESPECIFICACIONES:</b> <b>CAMARA DE VIDEO: (MARCA: KARL STORZ, MODELO: TC200, TC300)</b> 1- Unidad de control de cámara IMAGE1 S CONNECT para módulo de conexión máx. de 3 módulos de enlace, resolución 1920 x 1080 píxeles, con KARL STORZ-SCB y módulo digital de procesamiento de imágenes, tensión de trabajo 100-240 VAC, 50/60 Hz. La plataforma de cámara FULL HD IMAGE1 S proporciona al usuario versátiles opciones de visualización para las operaciones y los diagnósticos. CLARA ofrece una iluminación homogénea de la imagen endoscópica, CHROMA aumenta el contraste, y SPECTRA acentúa determinadas áreas del espectro cromático mediante el cambio de tonos de color. Incluye: Cable de red, longitud 300 cm Cable de señal DVI, longitud 300 cm Cable SCB, longitud 100 cm Memoria USB, 32 GB Teclado USB de silicona, con touchpad, ES EQUIPO OFERTADO CUENTA CON CUATRO PUERTOS USB PARA DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y/O DISPOSITIVOS PERIFERICOS. 1- Módulo de enlace IMAGE1 S H3-LINK, para utilizar con cabezales de cámara de tres chips IMAGE1 FULL HD, tensión de trabajo 100 – 120 VAC/200 – 240 VAC, 50/60 Hz, para utilizar con IMAGE1 S CONNECT TC 200ES Incluye: Cable de red, longitud 300 cm Cable de enlace, longitud 20 cm, (cable de conexión)						
<b>SISTEMA DE VIDEO: (MARCA: KARL STORZ, MODELO: TH100)</b> Cabezal de cámara de tres chips FULL HD IMAGE1 S H3-Z 50/60 Hz, disponible con Tecnologías S, escáner progresivo, sumergible, esterilizable, con objetivo zoom parfocal integrado, distancia focal f =						



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
FSSPSV-414-LPN-B  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 238/2017



15 - 31 mm (2x), con 2 botones de libre programación en el cabezal de la cámara.  
COMPATIBLE CON SISTEMA DE COLOR PAL/NTSC Y LENTES EXISTENTES EN EL MERCADO.

**SISTEMA OPTICO: (MARCA: KARL STORZ, MODELO: 26003BA, 26046BA, 26003AA)**

- 1- Óptica de visión foroblicua panorámica HOPKINS® 30° 10 mm Ø, longitud 31 cm, esterilizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica incorporado, color distintivo: rojo.
- 1- Óptica de visión foroblicua HOPKINS® 30° 5 mm Ø, longitud 29 cm, esterilizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica incorporado, color distintivo: rojo
- 2- Ópticas de visión frontal panorámica HOPKINS® 0° 10 mm Ø, longitud 31 cm, esterilizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica incorporado, color distintivo: verde.

**SISTEMA DE GRABACION: (MARCA: MAGNAVOX, MODELO: MDR557H)**

Sistema de grabación MAGNAVOX de calidad profesional HD, formato de grabación DVD, avance cuadro por cuadro, diferentes velocidades y disco duro de 1 TB.

EQUIPO OFERTADO TC200 CUENTA CON CUATRO PUERTOS USB PARA DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y/O DISPOSITIVOS PERIFERICOS.

**MONITOR TFT: (MARCA: KARL STORZ, MODELO: 9826NB)**

Monitor FULL HD de 26" sistemas de color PAL/NTSC, resolución máx. de pantalla 1920 x 1080, formato de imagen 16:9, entradas de vídeo: DVI, 3G-SDI, VGA, S-Video, Composite, salidas de vídeo: DVI, 3G-SDI, Composite, tensión de trabajo 100 - 240 VAC, 50/60 Hz, 5V salida de corriente continua (1 A).

**FUENTE DE LUZ FRIA DE ALTA POTENCIA LUMINICA (AL MENOS 300W): (MARCA: KARL STORZ, MODELO: TL300, 495NCS)**

- 1- Fuente de luz fría POWER LED 300, con KARL STORZ- SCB integrado. Modulo LED de alto rendimiento y una conexión de cable de luz KARL STORZ, tensión de trabajo de 100-240 VAC, 50/60 Hz. La vida útil del dispositivo es de 30,000 horas y por lo tanto 60 veces superior a la vida útil de fuentes de luz xenón comparables.
  - 2- Cable de luz de fibra óptica con conexión recta, termo resistente, elevada transmisión de luz, 4,8 mm Ø, longitud 250 cm.
- No se oferta bombillo de repuesto, por lo siguiente:  
La vida útil del bombillo LED es superior a la vida útil del equipo. Por lo tanto no requiere reemplazo del bombillo LED.  
En caso excepcional que se requiera sustituir el bombillo por algún defecto, este cambio se realizara en fabrica por cuenta nuestra durante el periodo de garantía.  
En caso de requerir el envío, se dispone de una fuente de luz de respaldo.

**CAJA DE INSTRUMENTAL:**

- 2- Pinzas de agarre CLICKLINE giratorias, desmontables, sin conexión para coagulación unipolar, con conexión de irrigación LUER-Lock para limpieza, abertura bilateral, atraumáticas, fenestradas, tamaño 5 mm, longitud 30 cm. MARCA: KARL STORZ, MODELO: 3326IAF
- 2- Pinzas de agarre y disección CLICKLINE de KELLY giratorias, desmontables, aisladas, con conexión para coagulación unipolar, con conexión de irrigación LUER-Lock para limpieza, abertura bilateral, largas, tamaño 5 mm, longitud 30 cm. MARCA: KARL STORZ, MODELO: 33251ML
- 2- Electrodo de coagulación y disección en forma de L, con conexión para coagulación unipolar, tamaño 5 mm, longitud 36 cm. MARCA: KARL STORZ, MODELO: 30775UF
- 1- Punta de electrodo recambiable en forma de L, esterilizable en autoclave, envase de 6 unidades. MARCA: KARL STORZ, MODELO: 30775UFE
- 1- Electrodo de disección y coagulación forma de espátula, romo, aislado, con conexión para coagulación unipolar, tamaño 5 mm, longitud útil 36 cm. MARCA: KARL STORZ, MODELO: 26775UE.
- 2- Macroportagujas de KOH con inserto de carburo de tungsteno, mango ergonómico en forma de pistola con bloqueo desconectable, posición de bloqueo a la izquierda, mandíbulas rectas, tamaño 5 mm, longitud 33 cm. MARCA: KARL STORZ, MODELO: 26173KPF.
- 1- Un sistema estándar de irrigación/aspiración intercambiable con cánula de 5mm y 10mm de diámetro con control manual integrado. MARCA: KARL STORZ, MODELO: 37112\*, 031133-10, 37360LH, 37560LH.
- 2- Cables de alta frecuencia unipolar con clavija de 8 mm, longitud 300 cm. MARCA: KARL STORZ, MODELO: 26006M.
- 2- Cables de alta frecuencia bipolar longitud 300 cm. MARCA: KARL STORZ, MODELO: 26176LV.



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
FSSPSV-414-LPN-B  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 238/2017

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

2- Pinzas de agarre ROBI modelo CLERMONT-FERRAND, giratorias, desmontables, con conexión para coagulación bipolar, con conexión de irrigación LUER-Lock para limpieza, con dentado atraumático especialmente fino, mandíbulas fenestradas, abertura bilateral, tamaño 5 mm, longitud 36 cm. **MARCA: KARL STORZ, MODELO: 38651ON.**

2- Pinzas de agarre y disección ROBI de KELLY modelo CLERMONT-FERRAND, giratorias, desmontables, con conexión para coagulación bipolar, con conexión de irrigación LUER-Lock para limpieza, abertura bilateral, especialmente indicadas para disección, tamaño 5 mm, longitud 36 cm. **MARCA: KARL STORZ, MODELO: 38651MD.**

2- Trocar con punta piramidal y llave de insuflación, tamaño 11 mm, longitud útil 10,5 cm. **MARCA: KARL STORZ, MODELO: 30103MP.**

2- Trocar con punta roma y llave de insuflación, tamaño 11 mm, longitud útil 10,5 cm. **MARCA: KARL STORZ, MODELO: 30103MA.**

4- Reductores de 5 mm. **MARCA: KARL STORZ, MODELO: 30141DB.**

6- Trocares con punta piramidal y llave de insuflación, tamaño 6 mm, longitud útil 10,5 cm. **MARCA: KARL STORZ, MODELO: 30160MP.**

2- Dos agujas de Veress para insuflación. **MARCA: KARL STORZ, MODELO: 26120JL.**

2- Tijeras de METZENBAUM giratorias, desmontables, aisladas, con conexión para coagulación unipolar, con conexión de irrigación LUER-Lock para limpieza, abertura bilateral, curvadas, tamaño 5 mm, longitud 30 cm. **MARCA: KARL STORZ, MODELO: 34251MS.**

1- Aplicador de clips desmontable, giratorio, tamaño 10 mm, longitud 36 cm, para clips de titanio Ethicon LT-300 (tamaño mediano), una vez insertado el clip, el mecanismo de bloqueo del mango fija la mandíbula. **MARCA: KARL STORZ, MODELO: 30444ET.**

2- Anudadores modelo CLERMONT-FERRAND, para anudado extracorpóreo, tamaño 5 mm, longitud 36 cm. **MARCA: KARL STORZ, MODELO: 26596CL.**

2- Bandejas para limpieza, esterilización y almacenamiento de hasta 12 instrumentos de 2,5 hasta 10 mm, incluye guías regulables con soportes de silicona. **MARCA: KARL STORZ, MODELO: 39312X.**

**INSUFLADOR PARA CIRUGÍA LAPAROSCOPICA: MARCA: KARL STORZ, MODELO: UI500, UP501S1, 20400028, UI004, 031122-25.**

Insuflador de CO2 ENDOFLATOR® 50 SCB, con módulo SCB integrado, tensión de trabajo 100 – 240 VAC, 50/60 Hz.

Flujo de gas:

- Modo Sensitive: 0,1-15 l/min

- Modo High-Flow: 1-50 l/min

Presión:

- Modo Sensitive: 1-15 mmHg

- Modo High-Flow: 1-30 mmHg

incluye:

1- Un aspirador de humos S-PILOT, incluye interruptor de pedal, tensión de trabajo 100 – 240 VAC, 50/60 Hzen combinación con los aparatos de AF con SCB integrado

1- Tubo de alta presión CO2 con conexión tipo PIN-INDEX (yugo), longitud 102cm

1- Llave universal

1- Tubo de insuflación, esterilizable, 9 mm Ø interior, longitud 250 cm

25- Filtros de gas

**NORMAS DE CALIDAD:**

- ISO 13485:2003
- ISO 13485:2012
- ISO 9001:2008

**CARACTERISTICAS ELECTRICAS:**

1- Sistema de respaldo por falta de energía, tiempo de respaldo de acuerdo a lo solicitado. (UPS TRIPP LITE).



**CARACTERISTICAS MECANICAS: (MARCA: KARL STORZ, MODELO: UGI20)**

Unidad móvil estrecha, alta, sobre 4 ruedas dobles antiestáticas y bloqueables, interruptor principal de red en la pieza superior, sub-distribuidor eléctrico con 12 enchufes integrado en el larguero central, conexiones equipotenciales, dimensiones en mm: unidad móvil: 660 x 1474 x 730 mm (ancho x alto x fondo), consola: 450 x 25 x 510 (ancho x alto x fondo), diámetro de las ruedas: 150 mm.

**ACCESORIOS INCLUIDOS: (ETHICON, MTP, LT300, 020190-10)**

- 50-Set de recarga de clips de titanio M/L
- 50- agujas de Veress descartables largas

Siendo el monto total del lote N° 1, la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD \$ 82,672.00)** Incluye IVA, es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES**, forman parte integra de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** El Documento de Licitación Pública Nacional No. FSSPSV-414-LPN-B, y las enmiendas y aclaraciones si hubieren; **b)** La Oferta y sus documentos; **c)** La RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 65-2017, de fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete; **d)** Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; **e)** La Garantía. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato, los documentos prevalecen en el orden enunciado anteriormente.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO**, EL PROVEEDOR se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato a más tardar en el plazo de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la distribución el contrato.

**CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO**, El monto total para el pago de los



bienes objeto del citado contrató, es por la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD \$ 82,672.00)** monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según el Cifrado Presupuestarios: 2017-3200-3-08-01-22-3-61103, préstamos externos. Contrato de préstamo BIRF 8076-SV. Componente 1. Categoría de inversión 1.1.1.4. Equipo médico para el segundo y tercer nivel. Proyecto N° 5209; incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y al Prestación de Servicios (IVA).

**CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR se obliga a entregar el objeto del presente Contrato de la manera siguiente:**

Lote	Descripción	Lugar de Entrega
1	Torre de laparoscopia para Hospital Nacional Rosales	Hospital Nacional Rosales Hospital Nacional Rosales, 25 Avenida Norte, entre 1a Calle Poniente y Alameda Roosevelt, San Salvador El Salvador. Tel. 2231-9200 (Ext. 279) Almacén de Insumos Médicos.

**RECEPCIÓN DE LOS BIENES:** Una vez recibido los bienes a satisfacción por parte de la Dirección Nacional de Hospitales o quien este delegue, se firmará por ambas partes el Acta de Recepción de los mismos, una vez funcionando los equipos e impartidas las capacitaciones requeridas. Posteriormente el Proveedor presentará la factura correspondiente, con ésta se procederá a efectuar el pago; **INSPECCIÓN Y PRUEBA DE LOS BIENES:** El Contratante requiere los siguientes procedimientos de inspección y pruebas antes de que los bienes sean entregados y aceptados definitivamente por parte del Proveedor: **INSPECCIÓN:** Al momento de la recepción de los bienes, el contratante procederá a revisar uno por uno los bienes suministrados, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las mismas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el contrato. En caso de incumplimiento de las



especificaciones técnicas el contratante no recibirá los bienes y solicitará la sustitución total de los mismos, lo cual no generara costo alguno para el contratante; **PRUEBAS:** El contratante realizará todas las pruebas necesarias que estime convenientes para asegurar el funcionamiento correcto de todos los equipos y periféricos en la presente licitación de acuerdo a los requerimientos de los mismos, verificados por el responsable de la supervisión de contratos; **ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO:** La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en el Numeral 6.5.10 del Manual de Operaciones del Banco Mundial, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esta delegue, en este sentido se han designado como responsables de la Administración del Contrato a la siguiente persona: **1) Francisco Alvarenga Rosales**, Jefe de Cirugía Ambulatoria, Teléfono 7170-8466, correo electrónico: [francisco.alvarenga06@gmail.com](mailto:francisco.alvarenga06@gmail.com).

**CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO,** Se pagara el cien por ciento (100%) del valor del contrato; El pago se hará mediante cheque o transferencia con cargo a la cuenta del Proyecto: Proyecto Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en un plazo dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que el proveedor presente la documentación de pago siguiente: Factura consumidor final duplicado cliente a nombre del Proyecto Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, adjuntando original y copia del Acta de Recepción de los bienes y acta de capacitación (anexar listado original de personal capacitado), debidamente firmadas y selladas por la unidad solicitante o al que éste delegue, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato, extendidas por la UACI/MINSAL, además la facturación deberá incluir: Número de Contrato, Número de Licitación y número del Lote, Nombre del bien, cantidades, Precio Unitario, Precio total de



acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo y las retenciones de Ley que correspondan. La UFI es la responsable de revisar las facturas; Si el contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en el periodo de pago establecido, el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto facturado por cada día de atraso.

**CLÁUSULA OCTAVA: PAGO DE LOS BIENES,** El pago del Suministro bajo el presente Contrato será cargado al Cifrado Presupuestario de la siguiente forma: **a) Lote N° 1:** Cifrado Presupuestarios: 2017-3200-3-08-01-22-3-61103, Categoría de inversión 1.1.1.4; (USD \$ 82,672.00).

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS,** EL PROVEDOR rendirá por su cuenta y a favor del Ministerio de Salud. **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** Dentro de un máximo de **VEINTIOCHO (28) DÍAS** siguiente al recibo de la Notificación de adjudicación por parte del Comprador, el Proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL** valor del contrato y que deberá cumplir con los requisitos indicados en el modelo del Anexo No. 4 de estos documentos. La vigencia de esta garantía será de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del contrato; **b) GARANTÍA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN:** El periodo de las garantías requeridas para cada uno de los equipos que forman parte del lote N° 1, se detalla en la siguiente tabla:

Lote	Descripción	Garantía
1	Torre de laparoscopia para Hospital Nacional Rosales.	<i>3 años</i> Contra desperfectos de fábrica, la cual incluirá la sustitución cualquier componente, equipo o repuesto por otro completamente nuevo que se dañe durante el periodo de la garantía.

Esta garantía deberá contemplar el mantenimiento correctivo cuando sea requerido, y además deberá realizarse un programa de visitas de mantenimiento preventivo trimestral durante el



periodo de vigencia de la garantía, coordinado por el departamento de mantenimiento del hospital; El proveedor deberá presentar al momento de entregar los bienes el documento de respaldo de dicha garantía por el periodo de vigencia establecida en la tabla anterior.

**CLÁUSULA DÉCIMA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN,** El Banco exige que todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, Subcontratistas, Sub consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos, (En este contexto, cualquier acción ejercida por el Licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco: a) define, para efectos de esta disposición, las expresiones que prosiguen según se indica a continuación: (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona, (“Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos), (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación, (“Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de



contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato), (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas, (“Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos. )diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona; (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, ( “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato), para influenciar impropriamente sus actuaciones.(v), “práctica de obstrucción” significa: (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o, intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la subcláusula 3.1(e) abajo. b)rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate; c)anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para



corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, (Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Banco Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones) incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine ( Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario), subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco 3.2 Para dar cumplimiento a esta Política, los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RETRASO EN LA ENTREGA,** El Ministerio de



Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Ministerial firmada por el titular, únicamente si el retraso del proveedor se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al proveedor a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la persona delegada para el seguimiento y administración del contrato, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, dicha solicitud debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS E INTERESES POR ATRASO,** a) Para el caso de incumplimiento del plazo establecido, se aplicará al proveedor una multa de 0.5% por cada semana de atraso en la entrega de los Bienes, hasta un máximo del 10% del monto del contrato. Si hay una justificación debidamente soportada y aceptable para el contratante, se excluirá la multa; b) Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor en el periodo de pago establecido, el contratante pagara al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS,** Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato por incumplimiento, rescisión o anulación del mismo, deberán ser sometida en los tribunales comunes del país del Comprador.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO,** El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato, mediante comunicación enviada al proveedor por



cualquiera de las siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del Contratante haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- c. La mora del PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.
- d. EL PROVEEDOR entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.
- e. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES,** Si en la ejecución del Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por La Titular del Ministerio de Salud (MISAL); y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA,** La vigencia de este Contrato será a partir del día de suscripción del mismo y finalizará TREINTA (30) DÍAS ADICIONALES, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los servicios a entera satisfacción del MINSAL.

**CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES,** Las notificaciones entre las



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
FSSPSV-414-LPN-B  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 238/2017

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Ministerio de Salud (MINSAL) en: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador, y El PROVEEDOR en boulevard Doctor Héctor Silva Numero 124, Colonia Medica, San Salvador, San Salvador; Teléfono 2526-8999; Fax 2526-8989, Correo Electrónico [info@sisbiomed.com](mailto:info@sisbiomed.com). En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de julio de dos mil diecisiete.



*[Handwritten signature of Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante]*  
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE  
MINISTRA DE SALUD

JACS/CROL

 **Sistemas  
BioMédicos**

*[Handwritten signature of Atzimba Catalina Lemus de Vides]*

ATZIMBA CATALINA LEMUS DE VIDES  
PROVEEDOR

*[Handwritten initials and signature in the bottom left corner]*

Este documento esta firmado por

	<b>Firmante</b>	EMAILADDRESS=dtic@salud.gob.sv, CN=Firma digital de la DTIC, OU=DTIC, O=Ministerio de Salud, L=San Salvador, ST=San Salvador, C=SV
	<b>Fecha/Hora</b>	Thu Aug 17 12:05:32 CST 2017
	<b>Emisor del Certificado</b>	CN=*.salud.gob.sv, OU=Comodo PremiumSSL Wildcard, OU=Direccion de Tecnologias de Informacion y Comunicaciones (DTIC), O=Ministerio de Salud, STREET=Calle Arce No.827, L=San Salvador, ST=San Salvador, OID.2.5.4.17=503, C=SV
	<b>Numero de Serie</b>	15851056948735932808
	<b>Metodo</b>	urn:adobe.com:Adobe.PPKLite:adbe.pkcs7.sha1 (Adobe Signature)
<b>Nota</b>	Este archivo está firmado digitalmente Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones Ministerio de Salud El Salvador, C.A.	